



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA**  
DESPACHO

*Expediente: 2015-00180*

Tunja, Siete (07) de Octubre de dos mil quince (2015).

**REF:** ACCIÓN DE TUTELA  
**ACTOR:** BLANCA NIEVES CARO CASTILLO  
**DEMANDADO:** DEPARTAMENTO DE BOYACA-SECRETARIA DE HACIENDA-FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACA.  
**RADICACIÓN:** 2015-00180

En ejercicio de la acción de tutela concurre ante este Despacho la señora BLANCA NIEVES CARO CASTILLO a través de apoderado judicial, en procura de obtener la defensa y protección de su derecho fundamental de petición y la seguridad social presuntamente quebrantado por el DEPARTAMENTO DE BOYACA-SECRETARIA DE HACIENDA-FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACA.

Por reunir los requisitos previstos en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la demanda de tutela de la referencia. En consecuencia, se

**RESUELVE**

- 1.- Admitir la solicitud de tutela promovida por BLANCA NIEVES CARO CASTILLO.
- 2.- En forma inmediata, por el medio más expedito y a través del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos, notifíquese la presente providencia al DEPARTAMENTO DE BOYACA-SECRETARIA DE HACIENDA-FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACA, entregándole copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término máximo de dos (2) días de respuesta a la demanda y aporte o solicite las pruebas para acreditar su dicho, si a bien lo tiene.
- 3.- Oficiése a la Secretaría de Hacienda-Fondo Pensional Territorial de Boyacá, para que, en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, remita copia de la respuesta a la petición elevada por la señora BLANCA NIEVES CARO CASTILLO identificada con C.C. 23.267.698, a través de apoderado judicial, con fecha 07 de mayo de 2014 y en caso de no haberse dado respuesta, manifestar las razones por lo las cuales no lo ha hecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**FERNANDO ARIAS GARCÍA**  
JUEZ